



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 410/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 410/13

Sucre, 20 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, el anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2013 presentado por el Arq. Moisés Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, dirigido al Pleno H. Concejo Municipal, contiene la nueva escala salarial con 15 niveles salariales para la gestión 2013, modificándose de esta manera la estructura orgánica del H. Concejo Municipal vigente como consecuencia de la aprobación de la Ley Autonómica Municipal Nº 002/11 de 09 de agosto de 2011 y la creación de la Oficialía Mayor de Administración y Planificación Territorial OMAPT, dando lugar a nuevos ítems.

Que, la Ordenanza Municipal 102/12 de 07 de septiembre de 2012, aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2013, propuesto por el Ejecutivo Municipal; y como consecuencia permite la aplicación de la nueva estructura orgánica, escala salarial y planilla presupuestaria del Gobierno Municipal de Sucre, manteniendo vigente la escala de viáticos en relación con la nueva estructura salarial del Gobierno Municipal de Sucre; estableciendo la creación de ítems para profesionales de tipo cinco; dentro del cual se encuentran comprendidos los Asesores Personales de Concejales Municipales.

Que, en fecha 15 de febrero de 2013 mediante Oficialía Mayor y Secretaría del H. Concejo Municipal se emitió la circular 005/13, mediante la cual: *"se instruye a todo el personal dependiente del H. Concejo Municipal de Sucre y la Carta Orgánica Municipal el llenado del Formulario para la elaboración del manual de funciones y operaciones del H. Concejo Municipal de Sucre, hasta el día lunes 25 de febrero de 2013, indefectiblemente"*.

Que, en cumplimiento de la circular 005/13 los y las Asesores(as) personales de Concejal llenaron y presentaron el formulario de Descripción de Funciones, mismo que a la fecha no se encuentra consolidado.

Que, el cargo de los Asesores Personales se constituye en estratégico para el ejercicio de las funciones de los Concejales Municipales, como personal de confianza de Concejal(a) Municipal, con funciones de carácter consultivo, de dependencia Directa del Concejal(a) Municipal, brindando de asesoramiento y asistencia especializada en función a su perfil profesional.

Que, el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades dispone que: *"El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal"*; con amplias funciones como la de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; correspondiendo de esta manera que el manual de Funciones de los Asesores Personales de Concejales sea tratado y resuelto por el H. Concejo Municipal.

Que, a la fecha existen 11 Asesores Personales de Concejales que trabajan mediante ítems y contrato, ejerciendo las funciones de asesoramiento técnico, legal y administrativo financiero especializado a Concejal(a) Municipal, sobre el cumplimiento de la normativa de los regímenes



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM-110/13

jurídicos y de los aspectos técnicos, administrativos, en el ámbito de las funciones de los y las Concejales(as) Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 17 de mayo de 2013, emitido por el Concejal Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, adjuntando Proyecto de Resolución, con relación a la incorporación en el Manual de Funciones del H. Concejo Municipal, la descripción de funciones de los Asesores Personales de Concejales, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución previa dispensación de trámite, que establece el formulario de descripción de funciones.

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

Que luego de la aprobación de la incorporación al Manual de Funciones del H. Concejo Municipal la Descripción de Funciones de los Asesores Personales de Concejales, sea con dispensación de trámite, al amparo del art. 148 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el formulario de **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS ASESORES PERSONALES DE CONCEJALES**; que establece el perfil del cargo y las funciones operativas y técnicas asignadas.

**Art. 2.- INSTRUIR** al Oficial Mayor Administrativo incorpore al Manual de Funciones del H. Concejo Municipal la **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS ASESORES PERSONALES DE CONCEJALES**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 410/13

**Art. 3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**